



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



EXPTE. CS/1900/1100773746/17/PNSP

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de CIEZA, a 2 de junio de 2017.

### REUNIDOS

**De una parte:** D. CARLOS ALBERTO ARENAS DÍAZ, en su calidad de Director Gerente, actuando en nombre y representación de la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, con domicilio social en CARRETERA DE ABARAN s/n C.P. 30.530 CIEZA (MURCIA), con CIF nº Q-8050008-E, en virtud de la delegación de competencias conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de enero de 2015, (BORM nº 14 de 19/01/2015).

De otra: D. ALEJANDRA RISCO MARTÍ, con DNI número 44.194.454-T, en nombre y representación de la empresa **BECKMAN COULTER, S.L.U.**, con NIF nº B-86459369, según poder consignado en la escritura pública de fecha 13 de mayo de 2014 otorgada ante D. Emilio Roselló Carrión, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, con el nº 1.055 de su Protocolo, según consta en el Acta de examen y bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de emisión 5 de junio de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que para la contratación del **"SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE SENSIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA"** fue acordada por el Director Gerente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura en fecha 29 de marzo de 2017 mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, según lo previsto en el artículo 173 f del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276 de 16 de noviembre de 2011), en adelante RDL 3/2011.

II. El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.

III. Por Resolución del Director Gerente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, de fecha 3 de abril de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 18 de mayo de 2017.



BECKMAN COULTER, S.L.U.

n.p.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



IV. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE SENSIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA** con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. ALEJANDRA RISCO MARTÍ, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **BECKMAN COULTER, S.L.U.**, a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

**Tercera:** La duración del presente contrato es de 1 año desde su formalización, con posibilidad de 1 año de prórroga.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro objeto del contrato es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (31.581,00 €), con arreglo al siguiente desglose:

Base Imponible	26.100,00 Euros
IVA, aplicable al 21 %	5.481,00 Euros

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

**Quinta:** Dada la naturaleza del suministro objeto de contratación, no procede la imposición de un plazo de garantía.

**Sexta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.365,90 €)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Importe garantía	Nº Registro	Fecha constitución
1.365,90 €	CARM/2017/1000001071	15/05/17



BECKMAN COULTER, S.L.U.  
D.P.

*Alejandra Risco*



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**Séptima:** Durante toda la vigencia del presente contrato la empresa **BECKMAN COULTER, S.L.U.** cumplirá con todo lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995) y demás normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en especial las referidas a las actividades de coordinación empresarial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004 de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004).

**Octava:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD,  
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)  
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE  
SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,  
BECKMAN COULTER, S.L.U.**



**Fdo.:** Carlos Alberto Arenas Díaz.

**BECKMAN COULTER, S.L.U.**  
D.D.

*Alejandra Risco*

**Fdo.:** ALEJANDRA RISCO MARTÍ.

